



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Adaptadores para enchufes
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PE n° 3/10 2018 Proyecto de Protocolo Base de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico (11 páginas, en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b>  El presente protocolo establece el procedimiento para la certificación de adaptadores para enchufes, de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la norma IEC 60884-2-5:2017:05.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Seguridad
<b>8. Documentos pertinentes:</b>  IEC 60884-2-5:2017:05 Enchufes macho y hembra para usos domésticos y similares Parte 2-5: Requisitos particulares para adaptadores  IEC 60884-1:2010 Aparatos electrodomésticos y análogos Seguridad Parte 1: Requisitos generales.  Ley N° 18.410 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.  Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**9. Fecha propuesta de adopción:** }  
**Fecha propuesta de entrada en vigor:** } --

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación.

**11. Textos disponibles en:** Servicio nacional de información [ ] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5250

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: Tbt\_Chile@direcon.gob.cl

<http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PE3-10.PDF>

1 archivo(s) adjuntos